

Comprenden en alcances del DL Nº 21089 a Organismos Públicos Descentralizados de Salud

DECRETO LEY Nº 21243

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario
ha dado el Decreto - Ley si-
guiente:

EL GOBIERNO REVOLU-
CIONARIO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley 21089
se autorizó al Ministerio de
Salud a formular su Presu-
puesto de Personal para el
Bienio 1975—1976, sin la li-
mitación contenida en el ar-
tículo 14º del Decreto Ley
21058;

Que en los Institutos Na-
cionales de Salud, Instituto
de Neonatología y Protección
Materno—Infantil y Socieda-
des Públicas de Beneficencia,
existe situación similar a la
que motivó la dación del De-
creto Ley 21089, por lo que
es conveniente comprender
dentro de los alcances del ci-
tado Decreto Ley a dichos
Organismos Públicos Descen-
tralizados del Sector Salud
que realizan servicios asis-
tenciales;

En uso de las facultades
de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del
Consejo de Ministros

Ha dado el Decreto Ley si-
guientes:

Artículo Único. — Com-
préndese en los alcances del
Decreto Ley 21089 a los Ins-
titutos Nacionales de Salud
a) Instituto de Neonatología
y Protección Materno—Infan-
til y a las Sociedades Públi-
cas de Beneficencia, Orga-
nismos Públicos Descen-
tralizados del Sector Salud que
realizan servicios asistencia-
les, y con sujeción a la asig-
nación presupuestal aproba-
da por Decreto Ley 21057.

Dado en la Casa de Go-
bierno, en Lima a los doce
días del mes de Agosto de mil
novecientos setenticinco.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARA-
DO, Presidente de la Repú-
blica.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI
Presidente del Consejo de
Ministros y Ministro de Gue-
rra.

Teniente General FAP RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ, Ministro de Aeronáu-
tica.

Vice Almirante AP AU-
GUSTO GALVEZ VELARDE,
Ministro de Marina.

General de División EP.
JORGE FERNANDEZ MAL-
DONADO SOLARI, Ministro
de Energía y Minas

General de División EP
JAVIER TANTALEAN VANI-
NI, Ministro de Pesquería.

Teniente General FAP
FERNANDO MIRO QUESA-
DA BAHAMONDE, Ministro
de Salud.

Teniente General FAP
DANTE POGGI MORAN,
Ministro de Trabajo.

General de División EP.
ENRIQUE GALLEGOS VE-
NERO, Ministro de Agricul-
tura

General de División EP.
MIGUEL ANGEL DE LA
FLOR VALLE, Ministro de
Relaciones Exteriores

General de División EP
PEDRO RICHTER PRADA,
Ministro del Interior

Contralmirante AP AL-
BERTO JIMENEZ DE LU-
CIO, Ministro de Industria
y Turismo.

General de Brigada EP
AMILCAR VARGAS GAVI-
LANO, Ministro de Economía
y Finanzas.

General de Brigada EP
RAFAEL HOYOS RUBIO,
Ministro de Alimentación

Contralmirante AP, ISAIAS
PAREDES ARANA, Minis-
tro de Vivienda y Construc-
ción.

Mayor General FAP. LUIS
ARIAS GRAZIANI, Ministro
de Comercio

General de Brigada EP
RAUL MENESES ARATA,
Ministro de Transportes y
Comunicaciones.

General de Brigada EP
RAMON MIRANDA AM-
PUERO, Ministro de Educa-
ción.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-
pla.

Lima, 12 de Agosto de 1975

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARA-
DO.

General de División EP.
FRANCISCO MORALES
BERMUDEZ CERRUTTI,

Teniente General FAP. RO-
LANDO GILARDI RODRI-
GUEZ.

Vice Almirante AP AU-
GUSTO GALVEZ VELARDE.

Teniente General FAP.
FERNANDO MIRO QUESA-
DA BAHAMONDE.